



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1003-2019-UNAP
Iquitos, 01 de julio de 2019**

VISTO:

El Oficio N° 033-CEU-2019-UNAP, presentado el 28 de junio de 2019, por el presidente del Comité Electoral Universitario, sobre suspensión de labores académicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio Alfredo Vegas Piscoya, presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), solicita al rector suspender las labores académicas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 05 al 07 de julio de 2019, para llevar a cabo el proceso de elecciones de autoridades universitarias y representantes ante los órganos de gobierno de la UNAP, que se realizará el 06 de julio de 2019, en la ciudad de Iquitos;

Que, con la finalidad de no entorpecer el normal desarrollo del proceso electoral, es conveniente suspender las labores académicas en la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Suspender las labores académicas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la ciudad de Iquitos, del 05 al 07 de julio de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL